

## JUSTICIA Y GRACIA

## REGISTRO NACIONAL

## OFICINA CENTRAL DE MARCAS DE GANADO

## PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

N° 24.775.—Delgado Vargas Evelio, cédula de identidad N° 6-192-583, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio: un kilómetro norte de la Escuela, La Bonga, Chángena, Buenos Aires, Puntarenas. Solicita el Registro de: **M - F** como marca de ganado que usará preferentemente un kilómetro norte de la Escuela, La Bonga, Chángena, Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de abril del 2008.—N° 31771.—(41001).

N° 24.671.—González Pérez Fernando, cédula de identidad N° 1-590-570, mayor, casado una vez, ingeniero, con domicilio en: 2 kms y medio al norte de la Municipalidad, carretera a Guayabo, Bagaces, Guanacaste, solicita el registro de: **2 W O** como marca de ganado que usará preferentemente en Caño Negro, Los Chiles, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de abril del 2008.—N° 31639.—(41002).

N° 24.694.—Salgado López Roberto, cédula de identidad N° 5-206-371, mayor, casado una vez, (separado de hecho), agricultor, con domicilio en: de la escuela 1 km al sur, Puerto Soley de La Cruz, Guanacaste, solicita el registro de: **2 8 K** como marca de ganado que usará preferentemente en La Cruz, La Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de febrero del 2008.—N° 31626.—(41003).

N° 70.543.—López Cid José Benito, cédula de residencia N° 155802063530, mayor, soltero, agricultor, nicaragüense, con domicilio en: dos kilómetros al oeste de la escuela, San Dimas, La Cruz, La Cruz, Guanacaste, solicita el registro de: **Q 9 P** como marca de ganado que usará preferentemente en dos kilómetros al oeste de la escuela, San Dimas, La Cruz, La Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de enero del 2008.—N° 31627.—(41004).

N° 24.796.—Varela Hernández Ernestina, cédula de identidad N° 6-211-091, mayor, casada una vez, oficios del hogar, con domicilio: tres kilómetros norte de la iglesia católica, Arbolitos, Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, solicita el registro de: **S - G** como marca de ganado que usará preferentemente tres kilómetros norte de la iglesia católica, Arbolitos, Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de abril del 2008.—N° 31559.—(41005).

N° 82.037.—Hidalgo Méndez Alquimedes, cédula de identidad N° 2-301-584, mayor, soltero, jardinero, con domicilio en: 1500 m este de la iglesia, Piedades Norte, San Ramón, Alajuela, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Piedades Norte, San Ramón, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de marzo del 2008.—N° 31849.—(41381).

N° 24.733.—Sautemo G Z S M A Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-516472, con domicilio en: 150 metros oeste de los Bomberos, San Isidro de Pérez Zeledón, San José, representada por la señora Mora María Zeneida, cédula N° 1-425-185, en concepto de apoderada generalísima sin límite de suma, vecina de: , solicita el registro de: **3 W 8** como marca de ganado que usará preferentemente en Volcán Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de abril del 2008.—N° 31870.—(41382).

N° 38.809.—Rivera Hernández Juan, cédula de identidad N° 5-154-533, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 1 km sureste escuela Bello Horizonte, La Cruz, La Cruz, Guanacaste, solicita el registro de:

R

H 4

como marca de ganado que usará preferentemente en La Cruz, La Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de abril del 2008.—N° 31878.—(41383).

N° 25.407.—Barrantes Valverde Adrián, cédula de identidad N° 9-083-672, mayor de edad, casado una vez, comerciante, con domicilio en: 25 m al norte de la iglesia católica, San Rafael Abajo, Desamparados, San José, solicita el registro de: **2 - H** como marca de ganado que usará preferentemente en Colorado, Pococí, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 12 de marzo del 2008.—N° 31881.—(41384).

N° 79.591.—López Flores Pedro Antonio, cédula de identidad N° 5-090-663, mayor, casado una vez, maestro pensionado, con domicilio en: 200 m este y 300 m norte de la iglesia, B° El Gallo, Curumbande, Liberia, Guanacaste, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Curumbande, Liberia, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de abril del 2008.—N° 31918.—(41385).

N° 108.654.—López Salgado Bernardino, cédula de identidad N° 5-279-175, mayor, soltero, profesor, con domicilio en: de la escuela 1 kilómetro sureste, Agua Caliente de Guajiniquil, Santa Elena, La Cruz, Guanacaste, solicita el registro de: **1 B C** como marca de ganado que usará preferentemente en Santa Elena, La Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de abril del 2008.—N° 31933.—(41386).

N° 23.359.—Ballester Salas Randall, cédula de identidad N° 1-986-599, mayor, soltero, policía municipal, con domicilio en: alameda 29, casa 1207, Hatillo 8, Central, San José, solicita el registro de: **H - 6** como marca de ganado que usará preferentemente 500 m sur de la Clínica, Finca Seis, Río Frio, Sarapiquí, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de abril del 2008.—N° 31943.—(41387).

N° 24.663.—Mora Arias José Daniel, cédula de identidad N° 1-1306-814, mayor, soltero, agricultor, con domicilio: 275 m este del Banco de Costa Rica, Barva, Barva, Heredia, solicita el registro de: **1 3 A** como marca de ganado que usará preferentemente en Palestina, Zent, Matina, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 20 de febrero del 2008.—N° 32112.—(41388).

N° 108.573.—Haras Los Tres HLT Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-491261, con domicilio 200 metros oeste, 100 metros noroeste y 100 metros oeste de la entrada principal de la antigua fosforera, casa N° 71, Residencial San Fernando, Heredia, Heredia, representada por el señor Camacho Brenes César Rolando, cédula de identidad N° 1-876-272, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Montengro, Bagaces, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 1° de abril del 2008.—N° 32166.—(41991).

N° 38.325.—Charles Gelvin Jon, pasaporte N° 701568179, mayor, casado una vez, ingeniero petrolero, estadounidense, con domicilio 600 metros oeste de la antigua Ferreteria Aguilar, San Antonio, Escazú, San José, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Corina, Matina, Matina, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de abril del 2008.—N° 32275.—(41992).

N° 23.124.—Inversiones Invergea SB Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-434649, con domicilio en: 2 kilómetros al sur del parque Santa María de Dota, San José, representada por el señor: Gerardo Solís Fonseca, cédula N° 1-359-832 en concepto de apoderado generalísimo sin límite de suma, vecino de 2 kilómetros al sur del Centro Social el Arbolito, Santa María de Dota, San José, solicita el registro de: **E E 3**, como marca de ganado que usará preferentemente en Santa María, Dota, San José. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 22 de febrero del 2008.—N° 32306.—(41993).

N° 23.796.—Lobo Rojas José Rafael, cédula de identidad N° 5-118-932, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 800 metros al norte de escuela Los Lirios, Los Lirios, Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia, solicita el registro de: **4 V M**, como marca de ganado que usará preferentemente en Puerto Viejo, Sarapiquí, Heredia. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 15 de febrero del 2008.—N° 32310.—(41994).

N° 21.807.—Ramírez Jiménez Alexis, cédula de identidad N° 2-235-058, mayor, casado una vez, pensionado, con domicilio en: del Colegio 800 metros al oeste, Las Juntas, Abangares, Guanacaste, solicita el registro de: **B 7 R**, como marca de ganado que usará preferentemente en Las Juntas, Abangares, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 de marzo del 2008.—N° 32391.—(41995).

N° 108.359.—Barrantes Badilla Donald, cédula de identidad N° 6-0249-0003, mayor, casado una vez, comerciante, con domicilio 200 metros norte del cruce, Santa Elena, Pittier, Coto Brus, Puntarenas, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Pittier, Coto Brus, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 16 de abril del 2008.—N° 32414.—(41996).

N° 108.532.—Guido Guido Gerardo, cédula de identidad N° 5-143-649, mayor, soltero, ganadero, con domicilio 150 metros oeste de la Clínica del Seguro Social, Paso Tempisque, Palmira, Carrillo, Guanacaste, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en Finca El Chamal, Guardia, Liberia, Liberia, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 08 de abril del 2008.—N° 32418.—(41997).

N° 75.175.—Morales Sosa Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-393608, con domicilio Ciudadela Calderón Muñoz, Zapote, San José, San José, representada por el señor Sosa Morales Wilber, cédula de identidad N° 6-214-153, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, solicita el registro de:

**2 E**

**K**

como marca de ganado que usará preferentemente en Jicaral, Lepanto, Puntarenas, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 27 de marzo del 2008.—N° 32419.—(41998).

N° 24.793.—Barrantes Solís Asdrúbal, cédula de identidad N° 6-257-670, mayor, soltero, operario, con domicilio 100 metros sur de la escuela, Alto de Santa Cruz, Buenos Aires, Buenos Aires, Puntarenas, solicita el registro de: **L 8 L**, como marca de ganado que usará preferentemente en Caserío Guanacaste, Ujarrás, Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles, contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de marzo del 2008.—N° 32434.—(41999).

N° 24.777.—Mora Guevara Rafael, cédula de identidad N° 1-278-839, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio en: 100 metros este de la Escuela, Pilas, Buenos Aires, Puntarenas, solicita el registro de: **C - D**, como marca de ganado que usará preferentemente en Pilas, Buenos Aires, Puntarenas. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 11 de abril del 2008.—N° 32545.—(42600).

N° 22.793.—Hermanos Madrigal Matamoros Ltda., cédula jurídica N° 3-102-073409, con domicilio frente al costado norte del mercado, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela, representada por el señor Madrigal Matamoros María Eugenia, cédula de identidad N° 1-673-294, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma, solicita el registro de: **4 H S**, como marca de ganado que usará preferentemente en Cutris, Ciudad Quesada, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 10 de marzo del 2008.—N° 32623.—(42601).

N° 84.972.—Castro Chaves Ulises, cédula de identidad N° 1-478-320, mayor de edad, soltero, agricultor, con domicilio: 800 metros al este de la Escuela, Caño Zapota, Colorado, Pococí, Limón, solicita el registro de:

**7 U**

**7**

como marca de ganado que usará preferentemente en 800 metros al este de la Escuela, Caño Zapota, Colorado, Pococí, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 1° de abril del 2008.—N° 32639.—(42602).

N° 108.478.—Leonel Antonio Lobo Salas, cédula de identidad N° 2-396-744, mayor, casado una vez, ingeniero industrial, costarricense, con domicilio: Urbanización Sierra Morena, casa 5 A, El Coyol, San José, Alajuela, Alajuela, solicita el registro de: **L 3 C**, como marca de ganado que usará preferentemente del poblado El Silencio 3 kilómetros norte, Lourdes, Guatuso, San Carlos, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 8 de mayo del 2008.—N° 32697.—(42603).

N° 25.565.—Richards Richards Leonardo, cédula de identidad N° 7-069-155, mayor, divorciado, fotógrafo, con domicilio: Restaurant Yunusiv, apartamento 17-6, San Vicente, Santo Domingo, Heredia, solicita el registro de: **R - N**, como marca de ganado que usará preferentemente diagonal a la iglesia católica, La Catalina, Cairo, Siquirres, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de abril del 2008.—N° 32723.—(42604).

N° 84.619.—Palomas Ilimitadas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-102068, con domicilio en: de la antigua fábrica Paco, 600 metros norte, San Rafael Escazú, San José, representada por el señor: Drew Martin Eduard, cédula N° 9-061-564, en concepto de apoderado generalísimo sin límite de suma, vecino de la entrada 600 norte y 75 oeste, residencial Los Laureles, Escazú, San José, solicita el registro de:



como marca de ganado que usará preferentemente en San Antonio, Nicoya, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 3 de marzo del 2008.—N° 32727.—(42605).

N° 25.217.—Chaves Quirós Alexis, cédula de identidad N° 7-145-052, mayor de edad, casado una vez, agente de ventas, con domicilio en: barrio La Foresta, 2 km oeste sobre el puente del río Tortuguero, Cariari de Pococí, Limón, solicita el registro de: **5 Y 5**, como marca de ganado que usará preferentemente en Cariari, Pococí, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 5 de mayo del 2008.—N° 32805.—(43155).

N° 21.373.—García García Marcelina, cédula de identidad N° 6-074-187, mayor, soltera, del hogar, con domicilio: cuatro kilómetros al este de la Iglesia Católica, San Rafael, Guatuso, Alajuela, solicita el registro de: **G M 6**, como marca de ganado que usará preferentemente en cuatro kilómetros al este de la Iglesia Católica, San Rafael, Guatuso, Alajuela. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 13 de marzo del 2008.—N° 32819.—(43156).

N° 24.697.—Flores Torres Antonio, cédula de identidad N° 4-075-044, mayor, viudo una vez, agricultor, con domicilio en: de la iglesia católica 1 Km al sur, calle San José, Puerto Viejo, Heredia, solicita el registro de: **6 V S**, como marca de ganado que usará preferentemente en Puerto Viejo, Puerto Viejo, Sarapiquí. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 25 de febrero del 2008.—N° 32873.—(43157).

N° 65.108.—Alvarado Molina Juan Gerardo, cédula de identidad N° 1-1004-928, mayor de edad, casado una vez, mecánico agrícola, con domicilio en: contiguo al Súper 2000, barrio San Jorge, Las Juntas, Abangares, Guanacaste, solicita el registro de:

**G**

**6 5**

como marca de ganado que usará preferentemente en Las Juntas, Abangares, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 31 de marzo del 2008.—N° 32979.—(43158).

N° 25.469.—Jiménez Montiel José Isabel, cédula de identidad N° 5-222-723, mayor, soltero en unión de hecho, agricultor, con domicilio: asentamiento Nazareth dos, Duacari, Roxana, Pococí, Limón, solicita el registro de: **9 - T**, como marca de ganado que usará preferentemente asentamiento Nazareth dos, Duacari, Roxana, Pococí, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 17 de abril del 2008.—N° 33056.—(43159).

N° 40.956.—Corella Sánchez Carlos María, cédula de identidad N° 2-224-152, mayor, soltero, agricultor, con domicilio: 25 metros este y 25 metros norte de la pulpería La Mundial, Astúa Pirrie, Cariari, Pococí, Limón, solicita el registro de:

**S**

**N 2**

como marca de ganado que usará preferentemente Astúa Pirrie, Cariari, Pococí, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 23 de abril del 2008.—N° 33057.—(43160).

N° 25.720.—Estrella Azofeifa Aguilar, cédula de identidad número 1-525-750, mayor, casada una vez, del hogar, costarricense, con domicilio en: cuatrocientos metros oeste de la Escuela, Primavera, La Rita, Pococi, Limón, solicita el registro de: **0 - F**, como marca de ganado que usará preferentemente en su vecindario. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 29 de abril del 2008.—N° 33058.—(43161).

N° 18.362.—Villafuerte Cubillo María Martina, cédula de identidad N° 5-0118-0444, mayor, divorciada, pensionada, con domicilio: 300 metros norte de la plaza de deportes, Guaitil, Santa Cruz, Guanacaste, solicita el registro de: **R V I**, como marca de ganado que usará preferentemente en 300 metros norte de la plaza de deportes, Guaitil, Santa Cruz, Guanacaste. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 7 de abril del 2008.—N° 33066.—(43162).

N° 24.568.—León Acuña Sacramento, cédula de identidad N° 2-165-452, mayor, casado una vez, agricultor, con domicilio: del salón comunal 300 metros al norte, Linda Vista de Roxana, Pococi, Limón, solicita el registro de: **C - 8**, como marca de ganado que usará preferentemente en Roxana, Pococi, Limón. Se cita a terceros con derechos a oponerse, para hacerlos valer ante esta Oficina, dentro de los diez días hábiles contados a partir de la primera publicación de este edicto.—San José, 31 de marzo del 2008.—(43283).

#### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Luis Diego Castro Chavarría, cédula N° 1-669-228, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Cosmecon S. A. de C. V., de México, solicita la inscripción de:

**MUNDO M** como marca de fábrica y servicios, en clase 3, para proteger y distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en la lavandería, preparaciones abrasivas y para limpiar, pulir, y fregar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. En clase 35: Publicidad, dirección de negocios, administración de negocios, trabajos de oficina, especialmente servicios de comercialización de todo tipo de productos a través de toda clase de tiendas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005372. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de junio del 2007.—N° 19541.—(21080).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula N° 1-848-886, en calidad de apoderado especial de NSP de Centroamérica, S. A., solicita la inscripción de: **STRJ**, como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: el complemento nutricional natural para la salud humana. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014104. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de mayo del 2008.—N° 30376.—(38790).

Luis Salazar Villalobos, cédula de identidad N° 1-626-751, mayor, casado, abogado, en concepto apoderado especial de New Era Cap Company, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **59FIFTY** como marca de fábrica, en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir: vestuario y calzado para hombre mujer y niño, gorras sombreros y sombrería. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0009088. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 4 de octubre del 2007.—N° 31062.—(39809).

Annabella Rohrmoser Zúñiga, cédula de identidad N° 1-553-331, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Grupo Martí S. A., de México, solicita la inscripción de: **SPORT CITY** como marca de servicios, en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: Actividades deportivas. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0004031. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de setiembre del 2007.—N° 31063.—(39810).

Ana Gabriela Massey Machado, cédula N° 1-817-176, mayor, casada, abogada, apoderada especial Dada Textil Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-260544, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **DADA RED POINT (DADA PUNTO ROJO)** como nombre comercial. Para proteger y distinguir: Establecimiento comercial dedicado a la comercialización de productos textiles como: medias, camisetas, calzoncillos, camisas, pantalones o pantalón corto, bluser de mujer. Ubicado en San Rafael de Montes de Oca, seiscientos metros este del Cristo de Sabanilla. Reservas:

No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014608. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de noviembre del 2007.—N° 31080.—(39811).

Alfredo Garrido Blanco, cédula de identidad N° 1-699-909, mayor, casado una vez, empresario, en concepto de apoderado general de Personal Care C. A. Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-389888, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **BABYBELLE** como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Pasta dental o crema dental, enjuague bucal, aceite, shampoo, gel, talcos y desodorantes. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014805. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2007.—N° 31343.—(40312).

Ernesto Gutiérrez Blanco, cédula de identidad N° 1-848-886, mayor, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado generalísimo de Producciones Infovisión S. A. de C.V., cédula jurídica 3-012-386252, de China, solicita la inscripción de: **ADN LASER** como marca de servicios, en clase 44 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios médicos; servicios de veterinarios; cuidado de higiene y de belleza para personas y animales; servicios de agricultura, horticultura y silvicultura. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2007, según expediente N° 2007-0012513. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de enero del 2008.—N° 31358.—(40313).

Karla Villalobos Wong, cédula de identidad N° 1-1036-375, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Binda International S. A., de Luxemburgo, solicita la inscripción de: **WYLER** como marca de fábrica, en clase 14 internacional. Para proteger y distinguir: Metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o de chapado, no incluidos en otras clases; joyería; joyería por encargo; piedras preciosas; relojería e instrumentos cronométricos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de enero del 2008.—N° 31359.—(40314).

Karla Villalobos Wong, cédula de identidad N° 1-1036-375, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Grupo Café Britt, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-153905, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRITT** como marca de fábrica, en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir: Carnes, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas, huevos, leche, productos lácteos; aceites y grasas comestibles. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001822. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2008.—N° 31360.—(40315).

Karla Villalobos Wong, cédula de identidad N° 1-1036-375, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Grupo Café Britt, Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-153905, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **BRITT SHOP** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café, té, cacao, sucedáneos del café, té y cacao, azúcar, tapioca, sagú, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabes de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001821. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2008.—N° 31362.—(40316).


Ana Victoria Macaya Trejos de Escalante, en calidad de apoderada generalísima de Asociación Hogar y Cultura, solicita la inscripción de:

como nombre comercial en clase(s):49 internacional(es). Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a promover proyectos educativos en diferentes lugares del país. Ubicado en Pavas, 400 metros al sur del Pali de Pavas. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2008. Exp. N° 2008-002008. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de abril del 2008.—N° 31363.—(40317).



Carlos Manuel Mejía Leiva, cédula N° 3-196-410, mayor, casado, médico, en concepto de apoderado generalísimo de Servicios Médicos Oftalmológicos S. A., cédula jurídica N° 3-101-073582, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **LASER VISTA** como nombre comercial. Para proteger y distinguir: Un establecimiento dedicado a prestar servicios médicos oftalmológicos con láser. Ubicado en Cartago, 50 metros al sur de la esquina sureste de Las Ruinas. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de marzo del 2007, exp. N° 2007-0002003. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2007.—N° 31471.—(40318).


Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado especial de Medio de Pago MP Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-144357, de Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios, en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios financieros. Reservas: Los colores verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2007, exp. N° 2007-0009511. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de junio del 2007.—N° 31472.—(40319).

Gregory Petin, pasp. 01BB01436, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Sunrise Coast Realty S. A., cédula jurídica N° 3-101-407925, de Costa Rica, solicita la inscripción de:

 como marca de servicios, en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de bienes raíces. Reservas: Los colores: naranja, amarillo, azul, celeste y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de agosto del 2007, exp. N° 2007-0010706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2007.—N° 31474.—(40320).

Mauricio Bonilla Robert, cédula N° 1-903-770, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Compañía Nacional de Chocolates de Perú S. A., de Perú, solicita la inscripción de:

 como marca de comercio, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café, sucedáneos del café; cacao, productos de cacao, harinas y preparaciones hechas de cereales, pastelería y confitería, chocolate solo o combinado, caramelos, bombones, dulces. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de enero del 2007, exp. N° 2007-0000132. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2007.—N° 31476.—(40321).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Jafer Limited, de Bermudas, solicita la inscripción de: **BRILLIANT LIPS UNIQUE** como marca de comercio, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Cosméticos y maquillaje facial, especialmente lápices delineadores de labios; labiales (sólidos o líquidos); rubor para labios; brillo labial; humectantes labiales. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2007, exp. N° 2007-0001034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1° de agosto del 2007.—N° 31477.—(40322).

Carlos Corrales Azuola cédula N° 1-0849-0717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Laboratorio Bussié S. A., de Colombia, solicita la inscripción de: **OTIVET** como marca de comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para moldes dentales, desinfectantes, productos para la destrucción de animales dañinos, fungicidas y herbicidas. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2007, exp. N° 2007-0001479. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de febrero del 2007.—N° 31478.—(40323).

Carlos Corrales Azuola cédula N° 1-0849-0717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Laboratorio Bussié S. A., de Colombia, solicita la inscripción de: **TENSOSKIN** como marca de comercio, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de febrero del 2007, exp. N° 2007-0001480. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de febrero del 2007.—N° 31480.—(40324).

Mauricio Bonilla Robert, cédula N° 1-903-770, mayor, casado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Compañía Nacional de Chocolates de Perú S. A., de Perú, solicita la inscripción de: **ENSUEÑO** como marca de comercio, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café; cacao, productos del cacao, harinas y preparaciones hechas de cereales, pastelería y confitería, chocolate solo o combinado, caramelos, bombones, dulces. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2007, exp. N° 2007-0000074. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2007.—N° 31481.—(40325).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado general de Red. Com. Inc, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **RED ONE** como nombre comercial. Para proteger y distinguir: Sistemas y accesorios para cámaras digitales de cine, incluyendo cámaras, lentes, aparatos de memoria portátil; discos duros, sensores de imágenes, "software", aparatos electrónicos, cajas modulares, jaulas y accesorios para estabilizar estructuras: sistemas de cámara digital, dispositivos electrónicos, grabadores de medios, monitores y pantallas de visualización para uso en creatividad, almacenamiento, manipulación, entrega, grabación, vídeo, música, gráficos, fotografías, audio, texto multimedia, programas de cómputo, datos de imágenes en formato específico; proyectores para cine, fotografías, diapositivas; aparatos para transferir y/o grabar videos, música, gráficos, fotografías, audio, texto, multimedia, programas de cómputo y datos en un formato de imágenes específico; máquinas apostadoras y expendedoras con video, película para fotografías y cine, diapositivas y transparencias en formato específico de imágenes, aparatos e instrumentos para la educación y enseñanza visual y de audio, incluyendo pantallas electrónicas interactivas de despliegue; pizarras, proyectores y monitores. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2007, exp. N° 2007-0014330. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2007.—N° 31483.—(40326).

Mauricio Bonilla Robert, cédula N° 1-903-770, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Compañía Nacional de Chocolates de Perú S. A., de Perú, solicita la inscripción de: **CHOCOPUNCH** como marca de comercio, en clase 30 internacional para proteger y distinguir: Café; cacao, productos del cacao, harinas y preparaciones hechas de cereales, pastelería y confitería, chocolate solo o combinado, caramelos, bombones, dulces. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2007, exp. N° 2007-0000075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de diciembre del 2007.—N° 31484.—(40327).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Red.com Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SCARLET 2K** como marca de comercio, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: Sistemas y accesorios para cámaras digitales de cine; incluyendo cámaras, lentes; aparatos de memoria portátil; discos duros; sensores de imágenes; "software"; cajas modulares; jaulas y accesorios para estabilizar estructuras; sistema de cámara digital; dispositivos electrónicos; grabadores de medios; monitores y pantallas de visualización para uso en creatividad, almacenamiento, manipulación, entrega, grabación, vídeo, música, gráficos, fotografías, audio, texto multimedia, programas de cómputo, datos de imágenes en formato específico; proyectores para cine, fotografías, diapositivas; aparatos para transferir y/o grabar videos, música, gráficos, fotografías, audio, texto, multimedia, programas de cómputo y datos en un formato de imágenes específico; máquinas apostadoras y expendedoras con video; película para fotografías y cine; diapositivas y transparencias en formato específico de imágenes; aparatos e instrumentos para la educación y enseñanza visual y de audio, incluyendo pantallas electrónicas interactivas de despliegue; pizarras, proyectores y monitores. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de marzo del 2007, exp. N° 2007-0002089. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de agosto del 2007.—N° 31485.—(40328).

Mauricio Bonilla Robert, cédula N° 1-903-770, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Compañía Nacional de Chocolates de Perú S. A., de Perú, solicita la inscripción de: **WINTERITOS** como marca de comercio, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, levadura, polvos para esponjar; sal, mostaza; vinagre, salsas (condimentos), especias; hielo; chocolate solo o combinado; productos del cacao; caramelos; bombones y dulces. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de diciembre del 2006, exp. N° 2006-0011819. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de agosto del 2007.—N° 31487.—(40329).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Tejas Cerámicas Maya Sociedad Anónima, de Guatemala, solicita la inscripción de: **MACERAMIX** como marca de comercio, en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir: Materiales de construcción no metálicos, teja cerámica, piso de bloquetón (baldosas) tipo cerámica para usar en el piso, paredes y gradas (peldaños o escalones); piedras naturales y artificiales, cemento, cal, mortero, yeso y grava. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, exp. N° 2007-0011269. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31489.—(40330).

Carlos Corrales Azuola cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP ESTATES** como marca de servicios, en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de hotel y alojamiento; restaurantes; hospedaje temporal; servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de cafetería, bares y catering. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, exp. N° 2007-0011270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31490.—(40331).

Carlos Corrales Azuola cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP ESTATES** como marca de servicios, en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de clubes de golf, servicios de casino y juegos de azar y servicios de suministro para operar casinos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, exp. N° 2007-0011271. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31491.—(40332).

Carlos Corrales Azuola cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP ESTATES** como marca de servicios, en clase 37 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de desarrollo y construcción comercial de residencias y hoteles. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, exp. N° 2007-0011272. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31493.—(40333).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP ESTATES** como marca de servicios, en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de bienes raíces, principalmente servicios financieros y de leasing inmobiliario y administración comercial de residencias y hoteles. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, exp. N° 2007-0011273. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31494.—(40334).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, Mayor, Casado, Abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP OCEAN CLUB** como marca de servicios, en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de hotel y alojamiento; restaurantes; hospedaje temporal; servicios de preparación de alimentos y bebidas; servicios de cafetería, bares y catering. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, exp. N° 2007-0011274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31496.—(40335).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP OCEAN CLUB** como marca de servicios, en clase 41 internacional, para proteger y distinguir: servicios de clubes de golf, servicios de casino y juegos de azar y servicios de suministro para operar casinos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, expediente N° 2007-0011275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31497.—(40336).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP OCEAN CLUB** como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios de bienes raíces, principalmente servicios financieros y de leasing inmobiliario y administración comercial de residencias y hoteles. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, expediente N° 2007-0011276. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31498.—(40337).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Donald J. Trump, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **TRUMP OCEAN CLUB** como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de desarrollo y construcción comercial de residencias y hoteles. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2007, expediente N° 2007-0011277. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2007.—N° 31500.—(40338).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado general de Laboratorios Bussie S. A., de Colombia, solicita la inscripción de: **ESPIRAXIN** como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: productos veterinarios. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de noviembre del 2007, expediente N° 2007-0014329. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2007.—N° 31501.—(40339).

Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado una vez, abogado, en concepto de apoderado especial de Medio de Pago MP Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-144357, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **INFOMÁXIMA** como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios financieros. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2007, expediente N° 2007-0009509. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2007.—N° 31503.—(40340).

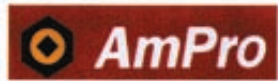
Carlos Corrales Azuola, cédula N° 1-849-717, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Medio de Pago MP Sociedad Anónima, C. J. N° 3-101-144357, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **SUPERCOLONES** como marca de servicios, en clase 36 internacional, para proteger y distinguir: servicios financieros. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio del 2007, expediente N° 2007-0009508. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de junio del 2007.—N° 31504.—(40341).

María del Pilar López Quirós, cédula N° 1-1066-601, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Westin Hotel Management L.P., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: cosméticos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de marzo del 2007, expediente N° 2007-0002405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de marzo del 2007.—(40415).

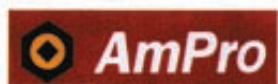


Édgar Zurcher Guardia, cédula N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Hidroca, C.A., de Venezuela, solicita la inscripción de:



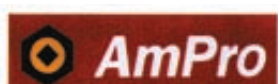
como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos, cajas de caudales, productos metálicos no comprendidos en otras clases, minerales. Reservas: de los colores rojo, blanco, negro y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2007, expediente N° 2007-0014286. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2007.—(40416).

Édgar Zurcher Guardia, cédula N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Hidroca, C.A., de Venezuela, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 8 internacional, para proteger y distinguir: Herramientas e instrumentos de mano impulsados manualmente, cuchillería, tenedores y cucharas, armas blancas, maquinillas de afeitar. Reservas: de los colores blanco, amarillo, rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2007, expediente N° 2007-0014285. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2007.—(40417).

Édgar Zurcher Guardián, cédula N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Hidroca, C.A., de Venezuela, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional, para proteger y distinguir: Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza, aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos para el registro, transmisión, reproducción del sonido o imágenes, soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago, cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipo para el tratamiento de la información y ordenadores, extintores. Reservas: de los colores amarillo, rojo, blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2007, expediente N° 2007-0014284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre del 2007.—(40418).

Édgar Zurcher Guardián, cédula N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Industria de Aluminio India Limitada, de Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir: Productos como ollas a presión no eléctricas, utensilios y recipientes para el menaje y la cocina (que no sean de metales preciosos, ni chapados); peines y esponjas; cepillos (con excepción de los pinceles); materiales para la fabricación de cepillos, material de limpieza; viruta de hierro; vidrio en bruto o semielaborado (con excepción de construcción); cristalería, porcelana y loza no comprendidas en otras clases. Reservas:

no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001235. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2008.—(40419).

Édgar Zurcher Guardián, cédula N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Orrego Gómez S. EN C.S. Sucesores, de Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: Vestuario, toda clase de botas, zapatos y zapatillas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este

Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001238. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2008.—(40420).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Orrego Gómez S. EN C.S. Sucesores, de Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir: Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales en especial la compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de toda clase de calzado, formal e informal para hombres, mujeres y niños a través de almacenes, boutiques. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001239. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2008.—(40421).

Édgar Zurcher Gurdíán, cédula N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Orrego Gómez S. EN C.S. Sucesores, de Colombia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional, para proteger y distinguir: Vestuario, toda clase de botas, zapatos y zapatillas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de febrero del 2008, expediente N° 2008-0001244. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 14 de febrero del 2008.—(40422).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Pablo Ignacio Michel Ontiveros, de México, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir: Cacahuates procesados; frituras de papas; botanas de frutas; hojuelas de papas; botanas de papas fritas; nueces preparadas carne, pescado, aves y caza; extractos de carne; frutas y vegetales en conserva, secas y cocidas; gelatinas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas

comestibles. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001801. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2008.—(40423).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad N° 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Novartis A.G., de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones farmacéuticas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001800. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2008.—(40424).

Edgar Zurcher Gurdíán, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Johnson Controls Technology Company, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POWERFRAME** como marca de fábrica, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: baterías, conductores de redes eléctricas para baterías y cargadores de baterías. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001389. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de febrero del 2008.—(40425).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Kao Kabushiki Kaisha A/T/A Kao Corporation, de Japón, solicita la inscripción de: **FULL SPLENDOR** como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para

proteger y distinguir: Preparaciones para el cuidado del cabello, champús, acondicionadores para el cabello, espumas, lacas para el cabello, lacas para secar con secadora, lociones para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, ceras para el cabello, cremas para darle estilo al cabello, preparaciones de colores para el cabello, aceites esenciales, cosméticos. Reservas: no tiene reservas Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001407. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de febrero del 2008.—(40426).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad N° 1-0532-0390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Kao Kabushiki Kaisha A/T/A Kao Corporation, de Japón, solicita la inscripción de: **LAVISH LIFT** como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones para el cuidado del cabello, champús, acondicionadores para el cabello, espumas, lacas para el cabello, lacas para secar con secadora, lociones para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, ceras para el cabello, cremas para darle estilo al cabello, preparaciones de colores para el cabello, aceites esenciales, cosméticos. Reservas: no tiene reservas Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001406. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de febrero del 2008.—(40427).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Kao Kabushiki Kaisha A/T/A Kao Corporation, de Japón, solicita la inscripción de: **BOUNTIFUL BODY** como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones para el cuidado del cabello, champús, acondicionadores para el cabello, espumas, lacas para el cabello, lacas para secar con secadora, lociones para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, ceras para el cabello, cremas para darle estilo al cabello, preparaciones de colores para el cabello, aceites esenciales, cosméticos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2008 Expediente 2008-0001408. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de febrero del 2008.—(40428).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Kao Kabushiki Kaisha A/T/A Kao Corporation, de Japón, solicita la inscripción de: **ALL-OUT HOLD** como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones para el cuidado del cabello, champús, acondicionadores para el cabello, espumas, lacas para el cabello, lacas para secar con secadora, lociones para el cabello, aceites para el cabello, geles para el cabello, ceras para el cabello, cremas para darle estilo al cabello, preparaciones de colores para el cabello, aceites esenciales, cosméticos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2008 Expediente 2008-0001405 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de febrero del 2008.—(40429).

Harry Zurcher Blen, cédula de identidad N° 1-415-1184, mayor, abogado, en concepto de apoderado especial de Mars Incorporated, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SISTEMA IMMUNO** como marca de fábrica, en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir: alimento para mascotas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001656. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero del 2008.—(40430).

María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Corporación B B G, Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-216187, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **PEGANGEL** como marca de fábrica, en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir: Todo tipo de pegamentos industriales para concretos y cerámica. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001703. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero del 2008.—(40431).

María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Corporación B B G, Sociedad Anónima cédula jurídica N° 3-101-216187, de Costa Rica,

solicita la inscripción de: **HI-BOND-EK** como marca de fábrica, en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir: Pegamentos industriales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero del 2008.—(40432).

María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad N° 1-1066-0601, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de corporación B B G, sociedad anónima cédula jurídica N° 3-101-216187, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **ROCK & ROCK** como marca de fábrica, en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir: Pegamentos industriales. Reservas: no tiene reservas Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de febrero del 2008. Expediente 2008-0001705. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de febrero del 2008.—(40433).

Natalia Jiménez Carvajal, en calidad de apoderada generalísima de In Depth Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-363352, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 30 Internacional. Para proteger y distinguir: café. Reservas: de los colores rojo, café, verde, azul, amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de

los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de marzo del 2008. Solicitud N° 2008-002181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de abril del 2008.—(40488).

Wagner Obando Canales, cédula de identidad N° 5-222-776, mayor, soltero, economista, en concepto de apoderado generalísimo de Jenny Obando Canales, de Costa Rica, solicita la inscripción de:

**Leche de Burra**



como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Para proteger cosméticos en general, cremas faciales, corporales, shampoo, gels, jabones, mascarillas, aceites para el cuerpo. Reservas: de los colores: blanco, amarillo, negro y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2007. Expediente 2007-

0014767. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2007.—(40722).

Wagner Obando Canales; cédula de identidad N° 5-203-804, mayor, soltero, economista, en concepto de apoderado generalísimo de Jenny Obando Canales cédula de identidad N° 5-203-804, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: cosméticos en general, cremas faciales, corporales, shampoo, gels, jabones, mascarillas, aceites para el cuerpo. Reservas: de los colores azul, verde oscuro, verde claro, verde-amarillo, verde-celeste, naranja oscuro, púrpura, café claro, negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes,

contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2007. Expediente 2007-0014768. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 6 de diciembre del 2007.—(40723).

Wagner Obando Canales, en calidad de apoderado generalísimo de Jenny Obando Canales, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 3 Internacional. Para proteger y distinguir: cosméticos, en general, cremas faciales, corporales, shampoo, gels, jabones, mascarillas, aceites para el cuerpo, esmaltes para uñas, mascarillas para pestañas y labios, mascarillas capilares, polvos faciales y polvos corporales. Reservas: de los colores: dorado en sus tonalidades, verde en sus tonalidades y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2008. Solicitud N° 2008-000270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(40724).

Wagner Obando Canales, cédula de identidad N° 5-222-776, en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma de Jenny Obando Canales, cédula de identidad N° 5-203-804, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clases 30 y 32 Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30, té de diferentes sabores, productos de miel de abejas. Clase 32, Refrescos, jugos y bebidas no alcohólicas: agua de mesa, agua gaseosa, agua mineral, aguas que puedan ser con o sin sabores. Reservas: Se reservan los colores: celeste, blanco, amarillo, verde, mostaza, morado y púrpura. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de febrero del 2008. Solicitud N° 2008-0001416. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la ley 7978.—San José, 5 de mayo del 2008.—(40725).

Patricio Alemparte Finlay, pasaporte 7313540-0, mayor, casado, administrador de empresas, en concepto de apoderado generalísimo de Corporación Financiera Miravalles S. A., cédula jurídica N° 3-101-197053, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **MIRAVALLS LE HACE LA VIDA MÁS FÁCIL** como señal de propaganda. Para proteger y distinguir: para promocionar una entidad dedicada a la intermediación financiera. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de mayo del 2007. Expediente 2007-0005055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de agosto del 2007.—(40988).

Ivonne Tatiana Castro Meléndez, cédula de identidad N° 1-888-233, de Costa Rica, mayor, soltera, Comerciante, solicita la inscripción de: **BIOPACK** como marca de comercio, en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir: platos plásticos, vasos plásticos, vajilla plástica desechable y utensilios y recipientes para el menaje y la cocina. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2007. Expediente 2007-0012906. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2007.—N° 31822.—(40991).

Ivonne Tatiana Castro Meléndez, cédula de identidad N° 1-888-233, de Costa Rica, mayor, soltera, comerciante, solicita la inscripción de: **ECOBAG** como marca de comercio, en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir: bolsas plásticas y materias plásticas para embalaje. Reservas no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2007. Expediente 2007-0012907. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2007.—N° 31823.—(40992).

Ivonne Tatiana Castro Meléndez, cédula de identidad N° 1-888-233, de Costa Rica, soltera, comerciante, solicita la inscripción de: **ECOPACK** como marca de comercio, en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir: platos, plásticos, vasos plásticos, vajilla plástica desechable y utensilios y recipientes para el menaje y la cocina. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2007. Expediente 2007-0012908. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2007.—N° 31824.—(40993).

Ivonne Tatiana Castro Meléndez, cédula de identidad N° 1-888-233, de Costa Rica, mayor, soltera, comerciante, solicita la inscripción de: **BIOBAG** como marca de comercio, en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir: bolsas plásticas y materias plásticas para embalaje. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2007. Expediente 2007-0012905. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de octubre del 2007.—N° 31821.—(40994).

Róger Carvajal Bonilla, cédula de identidad N° 2-290-242, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado generalísimo de Radiográfica Costarricense Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-9059, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional. Para proteger y distinguir: Telecomunicaciones, servicios con diseño, referido a servicio de Internet inalámbrico Wimax. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de diciembre del 2007. Expediente 2007-0015993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de diciembre del 2007.—N° 31785.—(40995).

Castalia Rodríguez Parajon, cédula de identidad N° 1-011-477, en calidad de Apoderado generalísimo de Vorasel Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-054337, solicita la inscripción de: **REINSA** como marca de fábrica en clase 5 Internacional. Para proteger y distinguir: antipiréticos, analgésicos, antiirreumáticos, carminativos sedantes, catárticos, diuréticos, laxantes, antisépticos intestinales, desinfectantes, astringentes, estimulantes espinales, respiratorios y circulatorios, bacteriostáticos, expectorantes, vehículos para medicinas, parasitocidas tónicos, depresivos hematinicos, laxantes, linimentos, digestantes, evacuantes réctales, alcalinizantes efervescentes, bactericidas, hematopeyéticos, afrodisíacos, laxantes, lubricantes internos. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2008. Solicitud N° 2008-002015. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de abril del 2008.—N° 31767.—(40996).

José Alberto Pinto Monturiol, cédula de identidad N° 1-750-377, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Química Internacional Aplicadas S. A. de C.V., de México, solicita la inscripción de: como marca de comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: fungicida que transforma las bacterias dañinas en materia orgánica. Reservas: no se reserva "la calidad genera calidad". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2006. Expediente 2006-0007975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2007.—N° 31666.—(40997).



José Alberto Pinto Monturiol, cédula de identidad N° 1-750-377, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Química Internacional Aplicadas S. A. de C.V., de México, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos; sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés; emplastos, material para apósitos; material para empastar los dientes y para moldes dentales; desinfectantes; productos para la destrucción de los animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2006. Expediente 2006-0007977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de mayo del 2007.—N° 31667.—(40998).

Edwin Orlando Ramírez Briceño, cédula de identidad N° 1-451-706, mayor, casado, ingeniero agrónomo, en concepto de apoderado generalísimo de Eurosuministros EC Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-222761, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **POTAFOS** como marca de comercio, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: fungicidas, herbicidas, productos para la destrucción de animales dañinos no comprendidos en otras clases, y desinfectantes. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de febrero del 2007. Expediente 2007-0001012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7878.—San José, 20 de junio del 2007.—N° 31664.—(40999).

Evelyn María Obando Pradella, cédula de identidad N° 1-928-732, mayor, soltera, abogada, en concepto de apoderada especial de Pizzas Caccio Sociedad Anónima, cédula de jurídica N° 3-101-74270, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de comercio, en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir: cervezas con sabor a cereza, la cual se distinguirá con el término **OLAFO TORERO**. Reservas: de los colores: rojo y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de enero del 2008. Expediente 2008-0000291. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de enero del 2008.—N° 31630.—(41000).

Mauricio Campos Brenes, cédula de identidad N° 7-080-180, en calidad de apoderado generalísimo de Barabino & Partners Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-491250, solicita la inscripción de: **BABYSOY** como marca de fábrica en clase 5 Internacional. Para proteger y distinguir: Bebida nutricional. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera



publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo de 2008 Solicitud N° 2008-002034. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41232).

Mauricio Campos Brenes, cédula de identidad N° 7-0080-0180, en calidad de Apoderado generalísimo de Barabino & Partners Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-491250, solicita la inscripción de: **CIPLASURE** como marca de fábrica en clase 5 Internacional. Para proteger y distinguir: Bebida nutricional Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2008 Solicitud N° 2008-002033 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de abril del 2008.—(41233)

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **XAVIER RENEGADE ANGEL** como marca de fábrica, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: Aparatos eléctricos y electrónicos no incluidos en otras clases, series de video casetes pre-grabados conteniendo caricaturas, serie de video caseteras pre-grabados conteniendo caricaturas, serie de casetes de audio y de discos compactos pre-grabados conteniendo pistas sonoras, aparatos para grabar, producir y proyectar sonidos e imágenes visuales, películas cinematográficas, diapositivas fotográficas, anteojos, anteojos para el sol, anteojos anti-deslumbrantes, marcos y/o aros y estuches para los mismos, tonos, gráficos y música, descargable vía una red global de computadoras y por medio de aparatos inalámbricos, accesorios para teléfonos celulares, a saber: estuches para teléfonos celulares y carátulas para teléfonos celulares, programas de televisión descargables suministrados por medio de video-endemanda, radios, teléfono, calculadoras, computadoras, programas de computadoras y palancas de mando, (joysticks) para juegos de computadoras, alarmas, chalecos salvavidas, cascos y ropa protectora, tubos para respirar mientras se nada sumergido (snorkel tubes), mascararas para nadar, anteojos protectores cámaras, películas, luces relámpago para cámaras fotográficas linternas mágicas, juegos electrónicos (cartuchos de juego de computadora casetes de juegos de computadora, disco de juegos de computadoras, programas de computadora, programas (software) de juegos de computadoras, cartuchos de video juegos, discos de video juego, palancas universales de mando (joysticks) de video juego, unidades móviles (o manuales) de control remoto de juegos interactivos para jugar juegos electrónicos, programas de video juegos, casetes de cintas de video juegos imanes, tablas metálicas, almohadillas para ratones, imanes decorativos para refrigeradoras. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007. Solicitud N° 2007-0014815. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero del 2008.—(41317)

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Henkel Kommoditiesgesellschaft Auf Aktien, de Alemania, solicita la inscripción de: **XFLEX** como marca de fábrica, en clase 1 internacional. Para proteger y distinguir: Adhesivos para propósitos industriales. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0014409. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de noviembre del 2007.—(41318).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Sandvik Intellectual Property AB, solicita la inscripción de: **SANDVIK** como marca de fábrica en clase: 11 Internacional. Para proteger y distinguir: Instalaciones automáticas de regado, partes y componentes de los productos antes indicados. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-001975. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41319).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la inscripción de: **SIMATIC** como marca de fábrica, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: Aparatos, dispositivos e instrumentos electrotécnicos y electrónicos (siempre que estén comprendidos en esta clase) dispositivos eléctricos de señalización, de medición, contadores, de registro, de monitoreo, de mando, de regulación y de conmutación, dispositivos eléctricos de entrada, de procesamiento, de transmisión, de almacenamiento y de emisión de datos, programas de procesamiento de datos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014738. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2007.—(41320).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Sandvik Intellectual Property AB, solicita la inscripción de: **SANDVIK** como marca de fábrica en clase: 12 internacional. Para proteger y distinguir: Máquinas cargadoras (móviles), carro y/o carretilla de minas, partes y componentes de los productos antes indicados. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-001976. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41321).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la inscripción de: **SIMATIC** como marca de servicios, en clase 42 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de desarrollo, elaboración y alquiler de programas de procesamiento de datos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014739. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2007.—(41322).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de General Motors Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SPARK PLUS** como marca de fábrica, en clase 12 internacional. Para proteger y distinguir: Vehículos de motor y sus partes estructurales no incluidas en otras clases. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014737. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2007.—(41323).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Arcor S.A.I.C.), de Argentina, solicita la inscripción de: **PUSH** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001898. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de febrero del 2008.—(41324).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Wyeth, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **PROMERIS DUO** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones y sustancias veterinarias. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000071. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero del 2008.—(41325).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Cargill, Incorporated, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **OPTI COOK** como marca de fábrica, en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir: Productos agrícolas, hortícolas, forestales, y granos, no incluidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014817. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de diciembre del 2007.—(41326).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Alcon, Inc., de Suiza, solicita la inscripción de: **MIOSTAT** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones farmacéuticas oftálmicas. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001831. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de febrero del 2008.—(41327).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Arcor Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Arcor S.A.I.C.), de Argentina, solicita la inscripción de: **MENSAJITOS** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de febrero del 2008.—(41328).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de Representante Legal de Henkel La Luz, S.A., solicita la inscripción de: **Limpieza total que se ve, se siente y se huele**, como señal de propaganda en clase 50 internacional. Para proteger y distinguir: Para promocionar preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, desodorantes para uso personal, (perfumería), productos higiénicos que sean productos de tocador. Reservas: En relación con la marca Rendidor-HD (Diseño), Reg. 140233. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de diciembre del 2006, según expediente N° 2006-011358. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41329).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Sodial Industrie, de Francia, solicita la inscripción de: **LAILAC** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Alimentos para bebé. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2007.—(41330).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Sodial Industrie, de Francia, solicita la inscripción de: **LAILAC** como marca de fábrica, en clase 29 internacional. Para proteger y distinguir: Leche y productos lácteos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2007.—(41331).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Accor, de Francia, solicita la inscripción de: **INSPIRED MEETINGS** como marca de servicios, en clase 35 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de dirección de negocios, servicios de administración de negocios, servicios de relaciones públicas, servicios de asistencia y consultoría con respecto a publicidad, promoción, mercadeo y comunicación en la organización de reuniones, de exhibiciones y de espectáculos, servicios de organización de reuniones y/o sesiones, de eventos, de exhibiciones y de espectáculos para los propósitos de promoción comercial y de publicidad. Reservas: Se reserva prioridad de la marca por haber sido presentada en Francia bajo el número 07/3510237, en fecha 29 de junio del 2007. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016248. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41332).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Gestor Oficioso de Accor, de Francia, solicita la inscripción de: **INSPIRED MEETINGS** como marca de servicios, en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de alquiler de salas de reuniones y/o sesiones, servicios de hoteles, suministro de alimentos, bebidas, alojamiento temporal, administración de moteles, de restaurantes, de cafeterías, de salas de té, de bares (excepto clubs), de hogares para feriado, servicios de reservación de hoteles para viajeros, servicios de consultoría y asesoramiento (no relacionados a administración de negocios) en el campo de hoteles y restaurantes. Reservas: Se reserva prioridad de la marca por haber sido presentada en Francia bajo el número 07/3510237, en fecha 29 de junio del 2007. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016246. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41333).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Gestor Oficioso de Accor, de Francia, solicita la inscripción de: **INSPIRED MEETINGS** como marca de servicios, en clase 41 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de educación, de entretenimiento, entretenimiento, servicios de organización de sesiones y/o reuniones, de eventos, de exhibiciones y de espectáculos para propósitos culturales, educativos, servicios de preparación y conducción de sesiones y/o reuniones, de coloquios, de conferencias, de congresos, de edición y de diseminación de folletos, de libros y de periódicos para usarse en sesiones y/o reuniones, en conferencias, en congresos, en seminarios y en simposios. Reservas: Se reserva prioridad de la marca por haber sido presentada en Francia bajo el número 07/3510237, en fecha 29 de junio del 2007. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016247. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41334).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial Bayer Aktiengesellschaft, solicita la inscripción de: **HYONATE** como marca de fábrica, en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: preparaciones veterinarias. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de marzo del 2008, según expediente N° 2008-002081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2008.—(41335).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en concepto de apoderado especial de The Quaker Oats Company, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ESVELTA** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Productos de avena y de cereales, café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas, preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), salsas, especias, hielo. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-0001895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de febrero del 2008.—(41336).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Gestor Oficioso de Christian Georges Audigier, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHRISTIAN AUDIGIER** como marca de fábrica, en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir: ropa (vestuario), calzado y sombrerería. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de agosto del 2007, según expediente N° 2007-0010895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de agosto del 2007.—(41337).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Cadbury Adams USA LLC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHICLETS FUSION** como marca de fábrica, en clase 30 internacional. Para proteger y distinguir: Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsa (condimentos), salsa, especias, hielo, goma de mascar. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014971. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 13 de diciembre del 2007.—(41338).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Irvita Plant Protection N.V, solicita la inscripción de: **BRISK** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Pesticidas y fungicidas. Reservas: No hay. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de febrero del 2008, según expediente N° 2008-001902. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2008.—(41339).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de AstraZeneca AB, solicita la inscripción de: **AGILIS** como marca de fábrica en clase 5 internacional. Para proteger y distinguir: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento

de arterosclerosis. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de enero del 2007, según expediente N° 2007-000331. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41340).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de ACCOR, de Francia, solicita la inscripción de:

all is all you need. como marca de servicios, en clase 36 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de bienes raíces y de bienes verdaderos, administración de alojamiento y hospedaría, incluyendo hoteles, moteles, complejos hoteleros y apartohoteles, servicios de oficina de alojamiento (apartamentos), servicios de financiación para arrendamiento-compra, alquiler de pisos, de apartamentos tipo estudio y de cuartos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013844. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de febrero del 2008.—(41342).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de ACCOR, de Francia, solicita la inscripción de:

all is all you need. como marca de servicios, en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de hoteles, de apartohoteles de moteles, operación de complejos hoteleros, servicios de hotelería, servicios de proveer alimentos y bebidas, servicios de cafetería, de salones de té, de bares (excepto clubes), servicios de alojamiento temporal, de hogares para turistas, servicios de reservación de cuarto de hotel para viajeros, servicios de reserva de alojamiento temporal, servicios (no-comerciales) de consultoría y asesoramiento en el campo de hoteles y de restaurantes. Reservas: de los colores: verde y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2007, según expediente N° 2007-0013843. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de febrero del 2008.—(41343).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Parfums Givenchy S. A., de Francia, solicita la inscripción de:

← RWD    ▶ PLAY    ▶▶ F.FWD como marca de fábrica, en clase 3 internacional. Para proteger y distinguir: Jabones de tocador, perfumes, aguas de colonia y aguas de tocador, aceites esenciales para uso personal, leches y lociones para la cara, lociones y cremas para la piel, emulsiones para la cara y el cuerpo, gels para la cara y el cuerpo, desodorantes para uso personal, lociones para antes y después de rasurarse, cremas, gels y rocíos para rasurarse. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de enero del 2008, según expediente N° 2008-0000072. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de enero del 2008.—(41344).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

BEN 10 ALIEN FORCE como marca de fábrica, en clase 28 internacional. Para proteger y distinguir: Juguetes y artículos deportivos incluyendo juegos y artículos para jugar, a saber, fugiritas de acción y accesorios de las mismas, juguetes de peluches, globos, juguetes para el baño, juguetes para montarse, equipo vendido como una unidad para jugar juegos de cartas, cartas para jugar y juegos de cartas, vehículos de juguetes, muñecas, discos voladores, unidades de juegos electrónicos portátiles, equipos de juego vendido como una unidad para juegos de tablero, para juegos de manipulación para juegos de tablero, para juegos de manipulación, para juegos de salón y para juegos de tipo acción, juegos de tiro al blanco máquinas de salidad de juegos independientes, rompecabezas y rompecabezas manipulativos, mascarar faciales de papel, patinetas, patines de hielo, juguetes que disparan agua, bolas, incluyendo, bolas para fútbol americano, bolas para beisbol, bolas para basquetbol, guantes para besiboll, flotadores para la natación para uso recreacional, aparatos de tablas de flotación para aprender a patear para para uso recreacional aparatos de tablas de flotación para aprender a patear para uso recreacional, patas de rana, artículos de juguetes para hornear y para cocinar, bancos de juguetes decoraciones de árboles de navidad, todo lo anterior relativo a una serie de dibujos animados y/o a los caracteres contenidos en la misma. Reservas: no tiene reservas. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014814. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero del 2008.—(41345).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

BEN 10 ALIEN FORCE como marca de fábrica, en clase 16 internacional. Para proteger y distinguir: Material impreso y artículos de papel, a saber, libros conteniendo personajes de figuras animadas, de acción, de aventura, de comedia, y/o de drama, libros cómicos, libros para niños, revistas conteniendo personajes de figuras animadas, de acción, de aventura, de comedia y/o drama, libros de pintar, libros de actividades para niños, adhesivos y álbumes para adhesivos, papelería, papel para escribir, sobres, libros, y/o libretas de apuntes, diarios, tarjetas de apuntes, diarios, tarjetas de apuntes, tarjetas de saludos, tarjetas intercambiables, litografías, y células de animación, lapiceros, y plumas lápices, estuches para los sets de pintura, tiza, y pizarrones, calcomanías transferibles por calor, carteles, fotografías enmarcadas y/o sin marco, portadas para libros, marcadores para libros, calendarios, papel de envoltura para regalos, artículos de papel para fiestas, decoraciones de papel para fiestas, servilletas de papel, tapetes de papel, papel crepé, sombreros de papel, invitaciones, manteles de papel, decoraciones de papel para queques, transparencias impresas para bordar o para aplicaciones en tela, patrones impresos para disfraces, para pijamas, para sueters y para camisetas todo lo anterior relativo a series de figuras animadas y/o a los personajes contenidos en las mismas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014813. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero del 2008.—(41346).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de The Cartoon Network, Inc., de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

BEN 10 ALIEN FORCE como marca de fábrica, en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir: Ropa para hombre, mujeres y niños, a saber, camisetas, camisas, camisas sudaderas, trajes para correr, pantalones de vestir, pantalones, pantalones cortos, blusas sin tirantes estilo tank tops, ropa para la lluvia, baberos de tela para bebés, faldas, blusas, vestidos, tirantes, sueters, chaquetas, abrigos, gabardinas, trajes para la nieve, corbatas, batas, sombreros, gorras, viseras para el sol, fajas, bufandas, ropa para dormir, pijamas, ropa interior para mujeres, ropa interior, botas, zapatos, zapatos deportivos, (sneakers) sandalias, botines, pantuflas, medias pantuflas, ropa para nadar, disfraces y mascarar de halloween y mascarar vendidas en conjunto con los mismos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014812. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de febrero del 2008.—(41347).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de Apoderado Especial de Industrias Coriat S. A. de C.V., de México, solicita la inscripción de:

\* Coriat como marca de fábrica, en clase 11 internacional. Para proteger y distinguir: Estufas, hornos, parrillas, estufones, freidores eléctricos, asadores, planchas de gas para cocinar, salamandras (hornos para gratinar), rosticero, campanas extractoras. Reservas: de los colores rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014741. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2007.—(41348).

Victor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Chevron Intellectual Property LLC, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:

Chevron como marca de fábrica, en clase 4 internacional. Para proteger y distinguir: Petróleo y productos derivados de petróleo, a saber, combustibles de motor, aceites de motor y lubricantes de motor, aceites y grasas lubricantes, aceites de combustible, combustibles para quemar, para calentar y para cocinar, combustibles diesel, bases de aceite usadas para lubricantes, keroseno, combustible de aviación, aceites y lubricantes industriales, aceites y lubricantes

sintéticos, gas natural, gas natural líquido, lubricantes para uso marino, nafta de petróleo, aceites hidráulicos. Reservas: los colores rojo oscuro, rojo claro, azul oscuro, azul claro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2005, según expediente N° 2005-0004055. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de junio del 2005.—(41349).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Derivados Asfálticos Normalizados, S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 17 internacional. Para proteger y distinguir: Caucho, gutapercha, goma, amianto, mica y productos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos en materias plásticas semielaboradas; materias que sirven

para calafatear, cerrar con estopa y aislar; tubos flexibles no metálicos. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según solicitud N° 2008-001950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2008.—(41350).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de representante legal de Derivados Asfálticos Normalizados, S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 19 internacional. Para proteger y distinguir: Materiales de construcción no metálicos, tubos rígidos no metálicos para la construcción, asfalto, pez y betún, construcciones trasportables no metálicas, monumentos no metálicos.

Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 3 de marzo del 2008, según solicitud N° 2008-001951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2008.—(41351).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationale de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 43 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de restauración (alimentación), servicios de restauración (alimentación) permanentes o de comida rápida, servicios de restauración (alimentación) para huéspedes, en especial servicios de comidas y bebidas (catering), servicios hoteleros, alojamiento y hospedaje, reservas de hoteles y alojamiento temporal. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016079. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41352).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationale de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 14 internacional. Para proteger y distinguir: Joyería, relojes, relojes de pulsera, pulseras de relojes, cronómetros, péndulos, medallas, colgantes, broches, pulseras, pulseras de cuero, insignias decorativas (joyas), pins coleccionables de deportistas y equipos (joyería), pinzas y alfileres de corbatas, gemelos, medallas conmemorativas de metales preciosos, platos conmemorativos, trofeos, estatuas y esculturas, alfileres decorativos para sombreros de metales preciosos, monedas temáticas coleccionables, todos los productos sobredichos de metales preciosos, llaveros de fantasía, monedas, medallones e insignias para ropa de metales preciosos, llaveros decorativos,

medallones no metálicos. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016082. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41353).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationale de Football Association de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 28 internacional. Para proteger y distinguir: Juegos y juguetes, balones de deporte, juegos de mesa, mesas para fútbol de mesa, muñecos y animales de peluche, vehículos de juguete, rompecabezas (puzzles), balones, juguetes inflables, monedas temáticas coleccionables (juegos), naipes, confeti, equipos de gimnástica y para el deporte, equipos de fútbol, es decir, bolones de fútbol, guantes, rodilleras, coderas, hombreras, espinilleras, porterías de fútbol, bolsas de deporte y contenedores para llevar artículos de deporte, sombreros de fiesta (juguetes), juegos electrónicos portátiles que no sean de los que han sido concebidos para ser utilizados solamente con receptor de televisión, manos de goma espuma, rebotes para ocio, videojuegos para uso en salas de juego, aparatos de gimnástica. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41354).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationales de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 21 internacional. Para proteger y distinguir: Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (no electrónicos) que no sean de metales preciosos ni chapados, copones, jarras, tazas, y vasos para beber, platos y bandejas, reposabotellas, platillos y vasos ninguno de ellos de metales preciosos, tetera (que no sea de metales preciosos), manoplas de cocina aislantes, guantes para uso doméstico, abrebotellas, sacacorchos, botellas para bebidas, termos, refrigeradores no eléctricos para alimentos y bebida, distribuidores de toallas para la cocina (metálicos) peines y cepillos, cepillos de dientes, seda dental, estatuas, esculturas y trofeos relacionados

con el deporte del fútbol hechas de porcelana, terracota o cristal, recipientes decorativos para uso cosmético, rejillas de secado para ropa. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016076. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41355).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationale de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 9 internacional. Para proteger y distinguir: Lentes, gafas de sol, gafas de buceo y gafas de natación, correas para gafas de buceo y gafas de natación, estuches y cordones para gafas de sol, y gafas, prismáticos, imanes e imanes decorativos, brújulas direccionales, aparatos para registrar, transmitir, montar, mezclar y reproducir sonidos e imágenes, radios, televisores, pantalla plana, pantallas de cristales líquidos, pantallas de alta definición y pantallas plasmáticas, sistema de home cinema, grabadoras de video, reproductores de cd, reproductores de dvd, reproductores de mp3, reproductores de casetes, reproductores de mini-discos, altavoces, auriculares,

micrófonos, telemandos, telemandos activados vocalmente, sistema de navegación, ayudantes personales digitales (PDA), ordenadores. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016075. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41356).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationale de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 32 internacional. Para proteger y distinguir: Bebidas no alcohólicas, siropes y polvos para hacer bebidas no alcohólicas, agua mineral y gaseosa, otras bebidas no alcohólicas, bebidas isotónicas, bebidas y zumos de frutas y verduras, bebidas de frutas granizadas, cervezas, cervezas negras, tostadas y rubias, ales, cervezas no alcohólicas. Reservas: No tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016084. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41357).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationales de Football Association (FIFA), de Suiza, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 25 internacional. Para proteger y distinguir: Vestido, calzado, sombrerería, camisas, camisetas de punto, jerseys, camisas sin mangas, camisas, vestidos, faldas, ropa interior, ropa para baño, pantalones cortos, calzoncillos, sueters, sombreros, gorras, gorros, bufandas, pañuelos de cabeza, chalets, viseras, trajes de calentamiento, sudaderas, chaqueta, chaquetas de deportes, chaquetas de estadio, blazers, ropa impermeable, abrigos, uniformes, corbatas, muñequeras, cintas para la cabeza, guantes, delantales, barberos que no sean de papel, pijamas, ropa informal para niños pequeños, calcetines y calcería, ligas, cinturones, tirantes. Reservas: No tiene reservas. Se cita

a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016077. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41358).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, en calidad de apoderado especial de Societé des Produits Nestlé S. A., solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 31 internacional. Para proteger y distinguir: Alimentos y sustancias alimenticias para los animales y mascotas incluyendo botanas, hamburguesas, bocadillos, bocaditos, tocino y tiras de carne, pollo, conejo y res. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1° de diciembre del 2006, según expediente N° 2006-011221. A efectos

de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41359).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula de identidad N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Kabushiki Kaisha Shosen Mitsui (c/c Mitsui O.S.K. Lines, Ltd.), de Japón, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 39 internacional. Para proteger y distinguir: Servicios de transporte por tren, transporte por carretera, transporte por barco y por barco carguero, transporte por aire y por tanque, empaque de productos, corretaje de carga, descarga de carga, servicios de remoción y/

o traslado, corretaje de alquiler, venta, compra o fletamento de barcos y botes, corretaje de barcos y botes de alquiler, almacenaje, renta y alquiler de contenedores, renta y alquiler de barcos y botes, transporte por ferrocarril, transporte por carro, transporte aereo, re-flotación de barcos, pilotaje de barcos, promoción turística, conducción turística, agencias o corretajes para contratos de viajes (excluyendo los de hospedaje) servicios de almacenaje, servicios de custodia temporal de bienes personales, servicios de custodia temporal de bienes por entregar, alquiler de almacenes de depósito, servicios de estacionamiento de carros, renta y alquiler de carros, servicios de proveer localidades para el anclaje de barcos, servicios de alquiler de máquinas y aparatos para la carga y descarga, alquiler de barcos. Reservas: de los colores blanco y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014740. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 5 de diciembre del 2007.—(41360).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Nibco, Inc, de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 6 internacional, para proteger y distinguir: accesorios de tubos metálicos consistentes en acoplamientos, juntas,

conectores, uniones, adaptadores, reductores y válvulas metal mecánicas operadas manualmente, válvulas metálicas operadas manualmente para conductos de fluidos y de sistemas de fluidos, cañería metálica, codos para tubería metálica, acoplamientos para tubos metálicos, tapas, conectores metálicos de ramales, accesorios metálicos de manpara, accesorios rebordeadados, tubería en T y codos, pisos, rebordeadados, colgadores de tubería, todos manufacturados de metales y de sus aleaciones, cañería metálica y tubería metálica. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014970. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 13 de diciembre del 2007.—(41361).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Accessories Bags & Cosméticos SRL (A.B.C SRL), de Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: aguas de tocador, aguas perfumadas, espumas para el baño, desodorantes para uso personal, cremas para el cuerpo, lociones para después de rasurarse,

jabones para la piel, jabones de uso personal, jabones para uso de la casa, jabones líquidos, sólidos o en forma de gel para el baño, aceite; el baño, aguas de colonia, cremas humectantes, cremas base de maquillaje, máscaras, barnices para las uñas para propósitos cosméticos, sombras de ojos, maquillaje en polvo, lápices de ojos, lápices para los labios, lápices labiales, perfumes, antiperspirantes, aceites para el bebé, talcos para el bebé, talcos para el baño, polvos para la cara, bálsamos para afeitarse, sales para el baño, para uso médico, cremas para afeitarse, lápices de cejas, removedores, de maquillaje para los ojos, lápices cosméticos, bálsamos para los labios, brillo para los labios, gels para masajes, aceites para masajes, acondicionadores para el cabello, tintes para el cabello, gels para el cabello, lociones para el cabello, espumas para el cabello, preparaciones para blanquear y otras sustancias para usarse en lavandería, preparaciones para limpiar, pulir, restregar y preparaciones abrasivas, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016249. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41362).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Accessories Bags & Cosmetics SRL (A.B.C SRL), de Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: diarios, cuadernos, papelería, libros para el ejercicio, libros de resotes para apuntes, libros de apuntes, libros de bolsillo, bolsas de papel para empaquetar,

bolsas plásticas para empaque, calendarios, tarjetas de saludos, tarjetas postales, carteles, catálogos, estuches para documentos, carteras para pasaportes, papel, cartón y artículos hechos de estas materias no incluidos en otras clases, materiales impresos, materiales de encuadernación, fotografías, papelería membretada, adhesivos para la papelería y la casa, materiales para artistas, pinceles, máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles), material de instrucción y de enseñanza (excepto aparatos), material plástico para empaquetar (no incluidos en otras clases), caracteres de imprenta, clichés. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41363).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Accessories Bags & Cosmetics SRL (A.B.C. SRL), de Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir: llaveros (de fantasía), relojes de pared o de mesa, relojes de pulsera, relojes electrónicos, joyería, joyería de fantasía, llaveros de metales preciosos, relojes de pulsera

cronográficos, cronómetros, brazaletes para relojes, brazaletes para el tobillo (de joyería y de fantasía), brazaletes (de joyería y de fantasía), aretes (de joyería y de fantasía), collares (de joyería y de fantasía), pines ornamentales y/o decorativos (de joyería y de fantasía), anillos (de joyería y de fantasía), metales preciosos y sus aleaciones y productos en metales preciosos o enchapados con los mismos y no incluidos en otras clases, joyería, piedras preciosas, instrumentos de horología de cornométricos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016254. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41364).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Accessories Bags & Cosmetics SRL, de Italia, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 28 internacional, para proteger y distinguir: juguetes de peluche, bolsas para cricket, bolsas para golf, con o sin ruedas, bolas de basquet, bolas de golf, bolas para el boliche, bola para balonmano, bolas de hule, juguetes rellenos, oso de peluche, bolsas para boliche, bolsas para boxeo, bolsas para los muchachos que llevan los palos de golf, estuches para esquís, juegos y juguetes, artículos de gimnasia y de deportes no incluidos en otras clases, decoraciones para árboles de navidad. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21

de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016252. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41365).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Accessories Bags & Cosmetics SRL (A.B.C. SRL), de Italia, solicita la inscripción de:

**Segue...** como marca de servicios, en clase 45 internacional, para proteger y distinguir: servicios de franquicias, que es la transferencia del conocimiento legal y del otorgamiento de licencia, servicios de otorgamiento de licencias de la propiedad intelectual, servicios legales, servicios de seguridad para la protección de propiedades e individuos, servicios personales y sociales prestados por otros para cumplir con las necesidades de los individuos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016250. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41366).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Accessories Bags & Cosmetics SRL (A.B.C. SRL), de Italia, solicita la inscripción de:

**Segue...** como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: servicios de franquicia, a saber: servicios suministrados por el otorgante de la franquicia, que es la transferencia del conocimiento técnico, servicios relativos al planeamiento y disposición de diseño de las localidades, de las decoraciones interiores y de los signos o señales para las tiendas o almacenes o talleres o fábricas, servicios de artes gráficos, de diseño, de diseño de empaques, de diseño de vestuario, de consultoría de modas, de diseño de modas y de suministro de información de modas, servicios científicos y tecnológicos y servicios de investigación y de diseño relacionados a los mismos, servicios de análisis y de investigación industrial, servicios de diseño y de desarrollo de equipos y de programas de computadoras. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016251. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 21 de diciembre del 2007.—(41367).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Federation Internationale de Football Association, de Suiza, solicita la inscripción de:

**ZAKUMI** como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de telecomunicaciones, comunicaciones a través de teléfonos móviles, comunicaciones a través de telex, comunicaciones por terminales electrónicas de ordenador, bases de datos y redes de telecomunicación relacionadas con internet y con dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, comunicaciones por telégrafo, comunicaciones por teléfono, comunicaciones radiofónicas, comunicaciones por facsimile, llamadas radioeléctricas por radio, comunicaciones por videoconferencia, emisiones televisadas, televisión por cable, emisiones radiofónicas, servicios de agencias de prensa y noticias, otros servicios de transmisión de mensaje, alquiler de teléfonos, facsimile y otros equipos de telecomunicación, difusión de una página comercial en internet o en dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, servicios de programación y difusión de radio y televisión a través de una red internacional informática (internet) o de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, mensajería electrónica, servicios de acceso y alquiler de tiempo de acceso a tableros de anuncios electrónicos y charlas en tiempo real vía una red internacional informática (internet), transmisión de mensajes e imágenes a través del ordenador, suministro de acceso a servicios de compra y pedidos para la casa o la oficina por una red internacional informática y/o tecnológicas de comunicación interactiva, telecomunicación de información (incluidas páginas web), programas de ordenador y cualquier otro tipo de datos, servicios de correo electrónico, suministro de servicios de acceso a internet o a dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica para usuarios, suministro de conexiones de telecomunicación a la red internacional informática (internet) o a bases de datos, suministro de acceso vía internet a páginas web de música digital a través de una red internacional informática o de dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, difusión de programas de radio y televisión relacionados con deportes y eventos deportivos, provisión de acceso a salas de charla



(chat roms) para la difusión de mensajes entre usuarios de ordenadores, suministro de conexiones a instalaciones informáticas (servicios de telecomunicaciones), suministro de acceso a un ordenador de bases de datos de un servidor central, suministro de acceso a un ordenador central y a bases de datos, suministro de acceso a servicios de pedidos y compras en casa y en la oficina vía una red internacional informática, suministro de acceso a internet vía una red internacional informática o dispositivos de comunicación electrónica, suministro de páginas web de música digital vía una red internacional informática o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, suministro de acceso a páginas web de mp3 vía una red internacional informática o dispositivos de comunicación electrónica inalámbrica, suministro de acceso a motores de búsqueda a fin de obtener datos e información a través de una red internacional informática. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41368).

Víctor Vargas Valenzuela, cédula N° 1-335-794, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Fédération Internationale de Football Association, de Suiza, solicita la inscripción de:

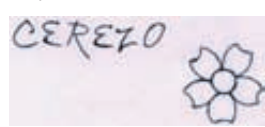


como marca de fábrica, en clase 16 internacional, para proteger y distinguir: sujeta billeteras, mantelerías de papel, servilletas de papel, bolsas de papel, invitaciones, tarjetas de felicitación, envoltorios de regalos, posavasos, mantelerías y tapetes de papel, bolsas de basura, de papel o plástico, envoltorios para almacenar comida, filtros de café de papel, etiquetas (que no sean de tela), toallas de papel, toallitas de papel húmedas, papel higiénico, toallitas para desmaquillarse hechas de papel, pañuelos de papel en caja, pañuelos de bolsillo de papel, pañales de papel, papelería y material escolar (excepto equipos), máquinas de escribir, papel para máquinas de escribir, papel para copiar (artículos de papelería), sobres, blocs temáticos, blocs de notas, cuadernos, papel de notas, papel para escribir, papel para borradores, papel de cartas, papel para carpetas, carpetas, tapas de documentos, tapas de libros, marcadores para libros, litografías, cuadros (lienzos) enmarcados o no, libros para colorear, libros de dibujo, libros de actividades, papel luminoso, etiquetas adhesivas, papel crepe, papel de seda, grapas de papel de notas, cestos de papeles, banderas de papel, banderolas de papel, instrumentos de escritura, plumas, lapiceros, bolígrafos, conjunto de plumas, conjunto de lapiceros, plumas de puntas porosas, bolígrafos esferográficos, marcadores de punta ancha, tinta, tampones, sellos de caucho, caja de pinturas, lápices de colores y pintura, tiza, decoraciones para lapiceros (efectos de escritorio), clichés de imprenta, revistas, periódicos, libros y diarios, en especial relativos a deportistas y acontecimientos deportivos, material impreso de instrucción, tablas (para anotar resultados), programas de acontecimientos, álbumes de acontecimientos, álbumes de fotos, libros de autógrafos, libros de direcciones, diarios, agendas personales, mapas de carretera, entradas, billetes (tickets; tarjetas de raspa y gana, cheques, horarios impresos, folletos y catálogos, tiras cómicas, cromos coleccionables de pegatinas, calendarios, posters, fotografías, postales, sellos de correo, signos, pancartas y materiales de publicidad hechos de papel o cartón, calcomanías, calcomanías aplicadas a base de calor que no sean de tela, material de oficina (excepto de muebles), líquidos correctores, gomas de borrar, sacapuntas, soportes para artículos de escritorio, clips para sujetar papeles, chinchetas, reglas, cinta adhesiva para papelería, distribuidores de oficina de cinta adhesiva, grapadoras, clichés de multicopistas, porta documentos, tablillas con sujeta papeles, soportes para documentos, sujeta libros, soporte para blocs, atriles para libros, sellos, tarjetas de crédito, de teléfono, para cajeros automáticos, de viajes y ocio, de garantía de talones y de débito de papel o cartón, tarjetas de crédito (no codificados) hechas de papel o cartón, marcadores para maletas, fundas para el pasaporte. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0016080. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de diciembre del 2007.—(41369).

German Serrano García y Javier Alberto Acuña Delcore, mayores, abogados, en concepto de apoderados especiales de Depósito de Telas S.A., de C.V., de El Salvador, solicita la inscripción de: **DEPÓSITO DE TELAS**, como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado al depósito de telas, ubicado en Km 12 y ½ autopista a Comalapa, San Marcos, Departamento de San Salvador, República de El Salvador. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro

de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2004, según expediente N° 2004-0003706. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de junio del 2007.—N° 31904.—(41371).

María Lourdes Solís Rapso, cédula N° 1-1185-874, de Costa Rica, mayor, soltera, estudiante, solicita la inscripción de:

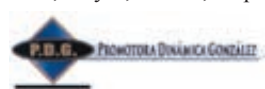


como marca de comercio, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir: bisutería, joyería y piedras preciosas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de marzo del 2007, según expediente N° 2007-0002886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de marzo del 2007.—N° 31913.—(41372).

German Serrano García y Javier Alberto Acuña Delcore, mayores, abogados, en concepto de apoderados especiales de Depósito de Telas S. A. de C.V., de El Salvador, solicita la inscripción de: **DK-TEX**, como marca de comercio, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: telas, tejidos y otros productos textiles. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2004, según expediente N° 2004-0003710. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2006.—N° 31928.—(41373).

German Serrano García y Javier Alberto Acuña Delcore, mayores, abogados, en concepto de apoderados especiales de Depósito de Telas S. A. de C.V., de El Salvador, solicita la inscripción de: **ZINKTEX**, como marca de comercio, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: telas, tejidos y otros productos textiles. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2004, según expediente N° 2004-0003709. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2006.—N° 31929.—(41374).

Norman Alejandro González Blanco, cédula N° 1-857-162, de Costa Rica, mayor, soltero, empresario, solicita la inscripción de:



como marca comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento comercial dedicado a la serigrafía. Reservas: azul, negro, gris y dorado. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013275. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de octubre del 2007.—N° 31950.—(41375).

José Joaquín Delgado Jiménez, cédula N° 1-765-678, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Grupo Agroindustrial Tres Jotas Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-470784, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado a comidas rápidas. Ubicado en Pérez Zeledón, Barrio Boston, 125 metros al oeste de antigua Imprenta Oviedo y Blanco. Reservas: colores: rojo, anaranjado, azul y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de mayo del 2007, según expediente N° 2007-0005029. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 10 de mayo del 2007.—N° 31984.—(41376).

Jesús Marcelo Montero Constante, cédula res. N° 430-75413-317, mayor, casado, empresario, en concepto de apoderado generalísimo de Distribuidora Metalum Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-143787, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: calentador de acero inoxidable, de alta presión con tubos calóricos, los cuales aprovechan la luz difusa, permitiendo que en los días de nubosidad ténue el equipo y siga calentando. Reservas: de los colores amarillo, verde claro, verde oscuro y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 7 de diciembre del 2007, según expediente N° 2007-0014819. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de diciembre del 2007.—N° 32007.—(41377).

Heidy Cárdenas Mora, cédula N° 1-1023-272, de Costa Rica, mayor, soltero, comerciante, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 37 internacional, para proteger y distinguir: servicios de mantenimiento para casas. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0007042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de enero del 2008.—N° 32033.—(41378).

Luis Esteban Hernández Brenes, cédula N° 4-155-803, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado especial de Ultrasun AG, de Suiza, solicita la inscripción de: **ULTRASUN**, como marca de fábrica, en clase 3 internacional, para proteger y distinguir: productos de cuidado contra el sol (excepto los medicados), cosméticos, perfumería, aceites esenciales y lociones para el cabello. Reservas: prioridad N° MU/M/07/05471 de 12 de enero del 2007 en Suiza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0006026. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 7 de junio del 2007.—N° 32071.—(41379).

Milagro Gómez Mora, cédula N° 1-790-519, de Costa Rica, mayor, casada una vez, administradora de empresas, solicita la inscripción de:



como nombre comercial, para proteger y distinguir: un establecimiento dedicado al expendio de medicamentos de todo tipo, así como de productos farmacéuticos en general, artículos de cuidado personal, cosméticos, instrumental médico y artículos de salud. Ubicado en San Pedro de Montes de Oca, San José, doscientos metros al sur del cementerio. Reservas: azul y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2007, según expediente N° 2007-0003333. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 12 de setiembre del 2007.—(41697).

Geovanni Bonilla Goldoni, cédula N° 1-563-973, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **ICE Multimedia**, como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de infocomunicaciones inalámbricas o fijas, que permite el envío o recepción telemáticamente de imágenes, sonido, video y texto. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2007.—(41735).

Geovanni Bonilla Goldoni, cédula N° 1-563-973, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **T-Illamé**, como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicio de infocomunicaciones de almacenamiento y notificación de mensajes multimedia. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013537. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2007.—(41737).

Geovanni Bonilla Goldoni, cédula N° 1-563-973, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica N° 4-000-042139, de Costa Rica, solicita la inscripción de: **VIDEO CEL**, como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicio de infocomunicaciones inalámbricas que permite la visualización, descarga o transferencia telemáticamente de noticias, programas e información variada. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013538. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2007.—(41739).

Geovanni Bonilla Goldoni, cédula 1-563-973, mayor, casado, abogado, en concepto de apoderado generalísimo de Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, de Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de servicios, en clase 38 internacional, para proteger y distinguir: servicios de infocomunicaciones inalámbricas. Reservas: de los colores ocre, negro y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de enero del 2007, según expediente N° 2007-0000623. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de mayo del 2007.—(41741).

María del Pilar López Quirós, cédula 1-1066-601, en calidad de apoderada especial de Bloomberg L.P., solicita la inscripción de: **BLOOMBERG.COM** como marca de servicios, en clase 42 internacional, para proteger y distinguir: servicios principalmente de recopilación y diseminación de noticias por computadora; servicios de computadora, principalmente publicaciones, reportajes, directorios, folletos, materiales de referencias, folletos, boletines, periódicos, folletos, panfletos, tarjetas postales, suplementos de revistas para periódicos, revistas y comercio y libros profesionales en el área de noticias, eventos, entretenimiento, deportes, historias de interés humano, valores, mercado de valores y energía e industria de asfalto. Reservas: no se hace reservas exclusiva del término “.com”. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2006, según expediente N° 2006-010181. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41921).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-535-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Premark Feg L.L.C. de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ECOMAX** como marca de fábrica, en clase 11 internacional, para proteger y distinguir: hornos comerciales, aparatos comerciales de cocción, cocinas a vapor comerciales, refrigeradoras y congeladores comerciales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0005826. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio del 2007.—(41922).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Premark Feg L.L.C. de Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **ECOMAX BY HOBART** como marca de fábrica, en clase 7 internacional, para proteger y distinguir: lavadoras de platos comerciales, lavadoras de cristalería comerciales, procesadores de alimentos comerciales. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 01 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0005827. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de junio del 2007.—(41923).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Invista Technologies S.á.r.l. de Luxemburgo, solicita la inscripción de: **SPUNBONDED** como marca de fábrica, en clase 24 internacional, para proteger y distinguir: telas, hojas y laminados de fibras y filamentos. Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2007, según expediente N° 2007-0009346. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 26 de junio del 2007.—(41924).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-535-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Rolex S. A., de Suiza, solicita la inscripción de: **SAROS** como marca de fábrica, en clase 14 internacional, para proteger y distinguir: áncoras (relojes y relojería), relojes anatómicos., tambores (relojes y relojería), brazaletes (joyería), broches (joyería), hebillas de metales preciosos (joyería), hebillas (relojes y relojería, tales como pulseras para relojes), estuches para relojes y relojería, estuches para relojes (presentación), cadenas (joyería), dijes (joyería), cronógrafos (relojes), cronómetros, instrumentos cronométricos, estuches para relojes, manecillas de relojes (reloj y relojería), relojes, relojes y relojes de pulsera eléctricos, relojes de tiempo (relojes centrales), mancuernas,

diales (relojes y relojería) diamante, aretes, joyeros de metales preciosos, joyería, medallones (joyería), partes de movimiento para relojes y relojes de pulsera, collares (joyería), broches ornamentales, ornamentos (joyería), perlas (joyería), péndulos (relojes y relojería), broches (joyería), piedras preciosas, anillos (joyería), piedras semipreciosas, ornamentos de plata, diales solares, hilos de metales preciosos (joyería), relojes de tiempo (relojes centrales), baratijas (joyería), pulseras para relojes, estuches para relojes, cadenas para relojes, cristales para relojes, resortes para relojes, relojes de pulsera, alambre de metales preciosos (joyería), relojes de pulsera. Reservas: certificado de prioridad N° 51051/2007 del veintinueve de enero del dos mil siete. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de julio del 2007, según expediente N° 2007-0010183. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 18 de julio del 2007.—(41925).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-532-390, en calidad de Representante Legal de Syngenta Participations AG, solicita la inscripción de: **VERDADERO** como marca de fábrica, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir: preparaciones para eliminar animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, nematicidas, pesticidas. Reservas: Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2007, según solicitud N° 2007-012900. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de abril del 2008.—(41926).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-532-390, mayor, divorciado, abogado, en concepto de apoderado especial de Havenscroft Assets, Inc., de Venezuela, solicita la inscripción de: **SOL** como marca de fábrica, en clase 19 internacional, para proteger y distinguir: concreto, cemento, mezclas de cemento, mortero, mezcla, arena, gravilla, piedra, materiales de construcción hechos de concreto y albañilería tales como, bloques, ladrillos, piedras, columnas, paredes, conductos, tubos, canales, paneles, postes, bases, pedestales, lozas, cercas, vigas, tablas, adoquines, barreras, postes (palos), monumentos, figuras, bustos, cornisas (no metálicas). Reservas: no tiene reservas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 17 de octubre del 2007, según expediente N° 2007-0013165. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de abril del 2008.—(41927).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-532-390, en calidad de apoderado especial de WKI Holding Company Inc., solicita la inscripción de: **SIMPLYLITE** como marca de fábrica, en clase 21 internacional, para proteger y distinguir: utensilios para cocinar, hornear, y servir cubiertas hechas a base de vidrio, cerámica, vidrio cerámica o plástico, utensilios para guardar y cubiertas hechas a base de vidrio, cerámica, vidrio cerámica o plástico para el hogar o uso en la cocina. Reservas: Se reserva el derecho de prioridad N° 77-182393 del 26 de mayo del 2007 en Estados Unidos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2007, según solicitud N° 2007-014056. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de abril del 2008.—(41928).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Scavolini S.p.A., solicita la inscripción de: **SCAVOLINI** como marca de fábrica, en clase 20 internacional, para proteger y distinguir: muebles para cocinas y cocinas modulares; muebles, muebles modulares, mesas, sillas, bancos, estantes y estanterías. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2008, según solicitud N° 2008-001990. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41929).

Edgar Zurcher Gurdian, cédula 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Marriott Worldwide Corporation, solicita la inscripción de: **GOBOARD** como marca de servicios, en clase 43 internacional, para proteger y distinguir: servicios de hospedaje temporal, servicios de restauración (alimentación) y reservación; servicios de hotel, principalmente proporcionando noticias e información a los huéspedes del hotel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 5 de marzo del 2008, según solicitud N° 2008-001991. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de abril del 2008.—(41930).